



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2009 – 276 - 2

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución Facultad de Educación N° 002, de 24 de junio de 2009, del Decano de la Facultad de Educación, mediante la cual se dispuso instruir una investigación en la carrera de Pedagogía en Inglés de dicha facultad, en contra de la señorita Jasna Andrea Vargas Gaytan, número de matrícula 2009401386-1, con el objeto de determinar su participación en los hechos constitutivos de una agresión sufrida por la alumna señorita Andrea Carolina Vargas Sánchez, de la carrera de Pedagogía en Inglés y Licenciatura en Artes Plásticas, hecho denunciado por el Director del Departamento de Artes Plásticas de la Facultad de Humanidades y Arte.
2. Que, en Informe Reservado N° 23-2009, de 17 de noviembre de 2009, evacuado por el Fiscal designado para instruir la citada investigación, abogado Alonso Vergara Rebolledo, se deja expresamente establecido que existió una agresión violenta, sorpresiva y con ensañamiento de la alumna Jasna Vargas Gaytan en contra de su compañera Andrea Vargas Sánchez, hecho ocurrido al interior de la Facultad de Humanidades y Arte de la Universidad de Concepción, resultando la última con lesiones producto del actuar indebido de la primera.
3. Que, sobre la base de la indicada participación, el Fiscal señala que corresponde que los antecedentes se eleven al Secretario General de la Universidad con el objeto se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° y siguientes del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes.
4. Que, con el mérito del citado informe y en cumplimiento del citado reglamento, el Contralor Universitario mediante Oficio Reservado C/292, de 17 de noviembre de 2009, envió al señor Secretario General los antecedentes de la investigación, con el objeto se designara al Jurado que debía conocer de la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 5° del citado cuerpo normativo.
5. Que, el Jurado integrado por las académicas de la Facultad de Educación Gladys Valdés Rioseco, que lo presidió, Cecilia Maldonado Elevancini y Verónica Yáñez Monje y por las alumnas Fabiola Torres Riquelme de la Carrera de Pedagogía en Matemáticas y Computación y Karina Fuica Aguilera de la Carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Biología, quien no asistió, en cumplimiento de lo establecido en el artículo octavo del citado reglamento, evacuó su informe con fecha 16 de diciembre de 2009, y después de proceder al análisis de los hechos adoptó por la unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente acuerdo:

“Que ha quedado comprobada la responsabilidad de la alumna Jasna Vargas Gaytan, en el siguiente hecho: Que el día 11 de junio del presente año, en el Hall de la Facultad de Humanidades y Artes, la alumna Jasna Vargas Gaytan, agredió físicamente, con golpes de pies y puños, a la alumna Andrea Vargas Sánchez, resultando esta última con lesiones”.

Continúa señalando el citado Acuerdo, en lo que en esta oportunidad interesa que ***“El mencionado hecho se estima que es constitutivo por cierto, de trasgresión a principios éticos y, de acuerdo con lo establecido en los artículos N°s 1, 5, 6, 7 y 8 del Reglamento sobre Normas de Conducta de Estudiantes, por unanimidad de sus miembros, recomienda al Sr. Rector la aplicación de la sanción de suspensión de su condición de estudiante por 12 meses, contemplada en la letra d) del artículo 11 del citado reglamento, para Jasna Vargas Gaytan”.***



Universidad de Concepción

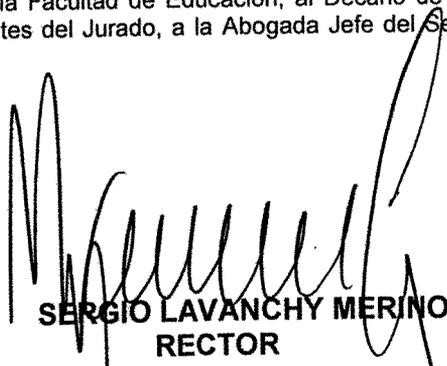
6. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 94-162 que contiene el Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 9 de mayo de 2006.

RESUELVO:

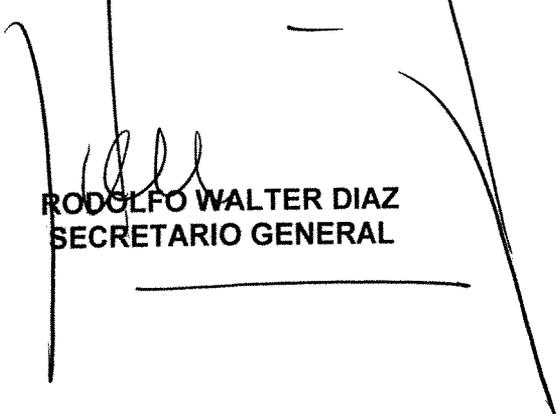
1. Sancionar a la señorita Jasna Andrea Vargas Gaytan, número de matrícula 2009401386-1, alumna de la Carrera de Pedagogía en Inglés, con la medida de "Suspensión de su condición de estudiante por 12 meses", contemplada en el artículo décimo primero, letra d) del Reglamento de Normas de Conducta de Estudiantes, la que se hará efectiva a contar del 01 de febrero de 2010, previa notificación de la presente resolución.
2. Notifíquese la presente resolución por la Vicedecana de la Facultad de Educación a la alumna señalada precedentemente, entregándole copia íntegra de ella, con indicación del lugar, día y hora, bajo su firma, de lo que se informará oportunamente a la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y a la Contraloría Universitaria.
3. Déjese agregada copia íntegra de esta resolución en los antecedentes curriculares de la alumna existentes en la Facultad de Educación; en la Carrera de Pedagogía en Inglés; en la Dirección de Servicios Estudiantiles; en la Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil de la Dirección de Docencia y en la Dirección de Bibliotecas.
4. En su oportunidad, comuníquese lo resuelto a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Director de la Dirección de Docencia; al Contralor Universitario y a los miembros integrantes del Jurado, para los efectos reglamentarios correspondientes.
5. Archívese el expediente en la Contraloría Universitaria.

Transcribábase a los Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Educación; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los integrantes del Jurado, a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, diciembre 28 de 2009.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/mcmt